



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1015-R-2022  
Piura, 14 de junio de 2022**

**VISTO**

El expediente N° 000107-0002-22-8 de fecha 14 de junio de 2022, presentado por el **SR. EDGAR RAYMUNDO RODRIGUEZ GALVEZ**, Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional de Piura; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Rectoral N°0976-R-2022 de fecha 07 de junio de 2022; se resuelve: (...); Artículo 2°.- Autorizar, con eficacia anticipada, a la Unidad de Contabilidad en coordinación con la Unidad de Tesorería, gire 03 días de viáticos al Dr. EDGAR RAYMUNDO RODRIGUEZ GALVEZ, Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional de Piura, el monto de S/. 1,140.00 (Mil ciento cuarenta con 00/100 soles); asimismo para el Srs. Heli Zegarra Escalante (chofer), quien conducirá la camioneta de placa EGX-464 y Martin Purizaga Guzmán (Seguridad de VRI), el monto de S/. 960.00 (Novecientos sesenta con 00/100 soles) cada uno. Según lo informado mediante Oficio N° 0234-2022-UP-OCYP-UNP. Debiendo presentar la rendición de gastos a la mencionada Unidad Central; Artículo 3°.- Autorizar, a la Oficina Central de Ingeniería y Servicios Generales, la salida de la unidad móvil de placa EGX-464 asignada al Vicerrectorado de Investigación (...);

Que, mediante Oficio N°0241-VRI-UNP-2022 de fecha 14 de junio de 2022, el vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional de Piura, manifiesta que, por error involuntario, se especificó que el suscrito realizara su viaje a la Ciudad de Ayabaca en la unidad móvil (camioneta) de placa EGX-464, los días 16, 17 y 18 del presente. Por lo antes mencionado, solicitarle la rectificación de la Resolución Rectoral N°0976-R-2022 de fecha 07/06/22, teniendo en cuenta el viaje se realizara en la unidad móvil (camioneta) EGX-411 y el pago de imprevistos (peajes y combustible);

Que, con Oficio N° 01195-2022-OPPTO-OC-UNP de fecha 14 de junio de 2022, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto conjuntamente con el jefe de la Unidad de Presupuesto, informan que el Vicerrector de Investigación, solicita emitir priorización presupuestal para Ampliación de imprevistos serán asignados al Dr. Edgar Rodríguez Gálvez, por el importe de S/ 500.00, por comisión a la ciudad de Ayabaca en la Unidad móvil (camioneta) Placa EGX-411 los días 16, 17 y 18 del presente. Para lo cual se indica que en el marco de los créditos presupuestarios autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del Pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática. Según detalle:

FTE FTTO	TRABAJADORES	CLASIFICADOR	TOTAL
R0	Imprevistos	23.21.22	S/ 500.00
<b>TOTAL</b>			<b>S/ 500.00</b>

**CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:**

LIBRO DE FINANCIAMIENTO : 00 RECURSOS ORDINARIOS  
 SECCIÓN FUNCIONAL : 0015 ACCIONES DE ALTA DIRECCIÓN  
 GENERAL DE GASTO : 2.3 BIENES Y SERVICIOS  
 MONTO : S/ 500.00

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 – Ley N° 31365, establece en su Art. 4.2 “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1015-R-2022  
Piura, 14 de junio de 2022**

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en adelante, T.U.O de la Ley N°27444, señala lo siguiente: "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda";

Que, con Decreto Supremo N° 007-2013-EF de fecha 23 de enero de 2013, se reajustó la escala de viáticos para funcionarios y servidores del Sector Público,

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR**, los Artículos 2° y 3° de la Resolución Rectoral N° 0976-R-2022 de fecha 07 de junio de 2022, en el extremo que se consigno por error la unidad móvil (camioneta) de placa EGX-464, siendo la correcta que se utilizara para el viaje a la Ciudad de Ayabaca, la unidad móvil (camioneta) de **Placa N° EGX-411**, según lo informado mediante Oficio N° 0241-VRI-UNP-2022.

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR**, a la Unidad de Tesorería y Unidad de Contabilidad, gire al **Dr. Edgar Rodríguez Gálvez**, Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional de Piura, la suma de **S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 soles)** para imprevistos. Según lo informado mediante Priorización Presupuestal N° 011985-2022-OPPTO-OCP-UNP. Debiendo presentar la rendición de gastos a la mencionada Unidad Central.

**ARTÍCULO 3°.- CARGAR**, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, VRI, OPP,UT, UC,OCIYSG, INT (03), ARCHIVO(2)  
11 copias/RMRA



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA**

**Dr. Edwin Omar Vences Martínez**  
RECTOR (e)



**Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo**  
SECRETARIA GENERAL